



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Febrero de 2014.

VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP N° 123444, presentado por el MVZ. Fredi Venancio Mayta Huiza, Responsable (e) de Proyecto: Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 003-2014-JP,COD-09029/FVMH/G.D.E/MPJB, de fecha 21 de Enero de 2014, el MVZ. Fredi Venancio Mayta Huiza, Responsable (e) del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP N° 123444, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 90 días calendario debidamente sustentado; remitido con el Memorando N° 013-2014-GDE-GM-A/MPJB, por el Ing. Henry G. Juárez Díaz, Gerente de Desarrollo Económico;

Que, con Informe N° 005-2014-RGT/SUPER/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2014, el Ing. Rodolfo Guillen Tejada, Supervisor de Proyectos, otorga la conformidad al expediente técnico de Ampliación de plazo N° 04, que se sustenta por el periodo de 90 días calendario, computados desde el 31 de Enero hasta el 30 de Abril de 2014 del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP N° 123444, debido a retrasos en la ejecución de la meta transferencia de embriones de la raza saanen para el mejoramiento genético de caprinos, los cuales han sido propiciados por la demora en la atención del cuadro de requerimiento y proceso de selección de la Unidad de Logística; remitido con el Informe N° 071-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 016-2013-OPI-GM/MPJB, de fecha 07 de Febrero de 2014, por el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP N° 123444, constituyen modificaciones no sustanciales y de acuerdo a la normativa actual del SNIP se procede al registro correspondiente en el Banco de Proyectos; conforme a lo recomendado en el Informe N° 02-2014-ASGC/OPI-GM/MPJB, por el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 10 de Febrero de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

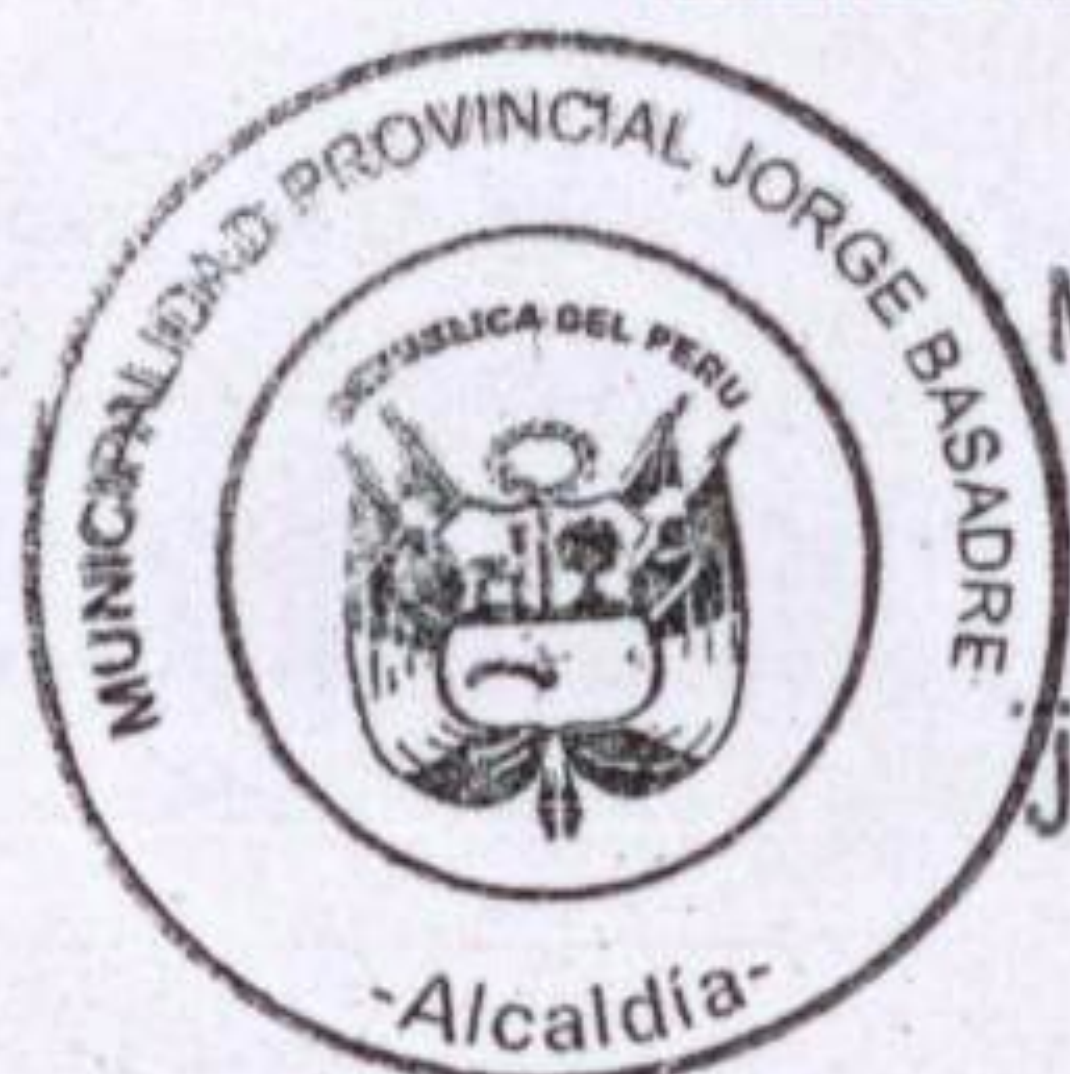
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 31 de Enero de 2014 y estableciéndose su nueva fecha de culminación el 30 de Abril de 2014 del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP N° 123444; en mérito al expediente técnico e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Responsable de Proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

